



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 53

(07 de octubre de 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica de Pereira ha constituido el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad con las normas ISO 9001:2008 y la NTCGP 1000:2004 y se ha iniciado el trámite de acreditación ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que es política general de la Universidad someter todos sus organismos a este proceso, en procura de asegurar los altos estándares de calidad y rigor que han de permanecer en el trabajo académico de estos.

Que entre los requerimientos a proveer en desarrollo de este proceso están los de identificación de procedimientos, protocolos, mecanismos de control de calidad y de fijación de responsabilidades administrativas y científicas.

Que se requiere formalizar la creación del Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira (OCSGC), como un proyecto especial de la Facultad de Ingeniería Industrial.

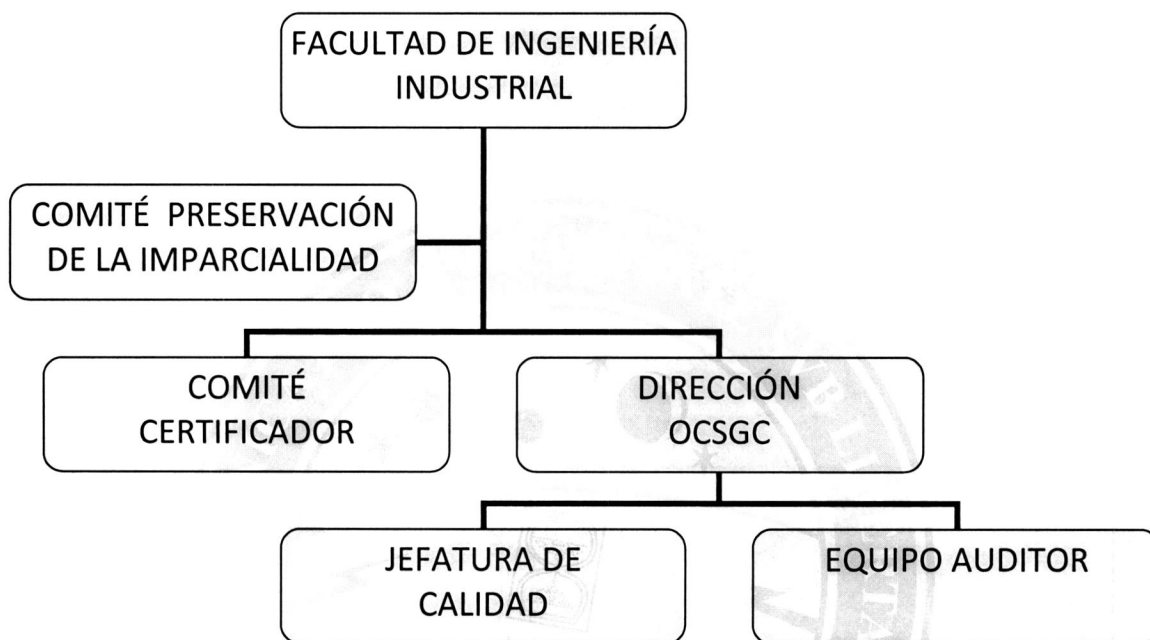
ARTÍCULO SEGUNDO: Es función del Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira, prestar el servicio de certificación de sistemas de gestión de la calidad a cualquier solicitante, siempre que sus actividades se encuentren dentro del alcance declarado por el OCSGC.

ARTÍCULO TERCERO: El Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira, tendrá la estructura que se ilustra y describe a continuación:



ACUERDO

No. 53



1. COMITÉ CERTIFICADOR

Su función es garantizar que las decisiones que se tomen en cuanto al otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la certificación se realicen según la NTC -ISO-IEC 17021.

El Comité está compuesto por Rector, El Secretario General de la UTP y el Director del OCSGC.

2. COMITÉ PARA LA PRESERVACIÓN DE LA IMPARCIALIDAD

Funciona como Staff de la Dirección del OCSGC y su función es garantizar que las políticas y actuaciones del OCSGC son coherentes con el principio de imparcialidad y lo establecido en la NTC -ISO-IEC 17021, asesorar y revisar la imparcialidad de las actuaciones del OCSGC y recomendar a la Dirección del mismo los aspectos identificados, en caso de no ser tenida en cuenta la recomendación y existir riesgo de imparcialidad, el Comité puede actuar de forma independiente informando a las autoridades, organismos de acreditación y partes interesadas, respetando los requisitos de confidencialidad del cliente y el OCSGC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 53

Está integrado por quienes representan un equilibrio de intereses de manera que no predomine un interés único, de la siguiente forma:

- Representante de la UTP
- Representante Técnico de la UTP
- Representante de los gremios
- Representante del gobierno de la protección al consumidor
- Representante del OCSGC

3. DIRECCIÓN DEL OCSGC

Tiene como objetivo garantizar que las actuaciones del OCSGC así como las decisiones que se tomen en cuanto a la concesión, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la certificación se realicen según las disposiciones de la NTC -ISO-IEC 17021.

4. JEFATURA DE CALIDAD

Tiene como objetivo asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se establece, implementa y mantiene de acuerdo con la Norma NTC -ISO-IEC 17021 e informar a la Dirección del OCSGC sobre el funcionamiento del mismo para aplicar mejoras.

5. EQUIPO AUDITOR

Vinculado al OCSGC sólo cuando se requiera a través de contratos marco, así:

- **AUDITOR LÍDER:** Su objetivo es planificar y realizar las auditorías de certificación, seguimiento, renovación, suspensión, retiro, reducción, ampliación del alcance de las organizaciones asignadas, cumpliendo con las políticas y procedimientos del OCSGC y la normatividad vigente.
- **AUDITOR:** Tiene como objetivo realizar las auditorías de certificación, seguimiento, renovación, suspensión, retiro, reducción, ampliación del alcance de las organizaciones asignadas, bajo la representación del auditor líder, cumpliendo con las políticas y procedimientos del OCSGC y la normatividad vigente.
- **EXPERTO TÉCNICO:** Su objetivo es asesorar al auditor líder en los procesos técnicos durante una auditoría de certificación o seguimiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 53

- **AUDITOR INTERNO:** Tiene como objetivo planear, organizar, dirigir y ejecutar todas las actividades concernientes a las auditorías internas del sistema de gestión de la calidad del OCSGC.

PARAGRAFO: Las funciones específicas de los cargos serán establecidas por medio de resolución de Rectoría.

ARTÍCULO CUARTO: Para el cumplimiento de sus funciones el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira, se sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con las normas institucionales establecidas para el manejo de los proyectos especiales.
- b. Por ser un proyecto especial de la Universidad, su personería jurídica es la misma de la Universidad.
- c. La Rectoría fijará los costos o tarifas de la Certificación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los siete (07) días del mes de octubre de 2008.


EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

118
119